



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETO N° 3.372.

VISTO: Que por Decreto N° 3362 de fecha 28/09/2015, se aprobó ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, el Plan "Pago Fácil", proyecto remitido por la Intendencia de Artigas, por Resolución N° 7677/015 de fecha 02/09/2015.

CONSIDERANDO: **I)** Que dicho Tribunal en sesión de fecha 14/10/2015, resolvió observar el mismo, en relación a la bonificación dispuesta respecto al tributo contribución inmobiliaria rural y a la modificación en el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al plan, introducida por este Cuerpo.

II) Que en informe elaborado por los Asesores Jurídico y Contable de la Corporación, de fecha 22/10/2015, expresan discrepancias con la observación formulada por el Tribunal de Cuentas.

ATENTO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por mayoría (20 en 30), moción presentada en Sala, de no aceptar las observaciones formuladas y sancionarlo en forma definitiva;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETA:

Art.1º) No aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, al Decreto N° 3362 de fecha 28/09/2015, sancionándolo en forma definitiva.

Art.2º) Remitir a la Intendencia Departamental de Artigas, para su promulgación, y a conocimiento del Tribunal de Cuentas.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA
Secretario General


JORGE CRISTALDO
Presidente

